



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 322/14

Sucre, 30 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-102, de 11 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0397/2014 de 11 de abril de 2014, suscrita por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 100/14 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA PRIMER NIVEL DE SALUD"** para los fines previstos en el Art. 16 inciso 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Responsable de Equipamiento Médico de Salud, a través de la Directora Municipal de Salud con Vº Bº de la Oficial Mayor de Desarrollo Social, mediante Nota EQUIP-SALUD Cite: Nº 88/14 de 12 de marzo de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Segunda Convocatoria) para la **"ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA PRIMER NIVEL DE SALUD"**, con un Precio Referencial de Bs.- 135.000,00 (Ciento Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), con certificación presupuestaria número 8786 y Número Preventivo de Certificación Presupuestaria 19485 de fecha 11 de Septiembre de 2013 definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el objetivo de esta compra es equipar los Centros de Salud de Primer Nivel con computadoras portátiles para el primer nivel para facilitar las funciones del personal de las nueve Jefaturas de Distrito ya que estas serán de mucha ayuda, siendo una necesidad para el cumplimiento de sus funciones.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 86/2014 de 19 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA PRIMER NIVEL DE SALUD"** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 19 de Marzo de 2014, con Código Interno 111/14, Número de Confirmación: 1356817, **CUCE: 14-1101-00-454086-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs.- 121.000,00 (Ciento Veintiún Mil 00/100 Bolivianos) designándose posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 23/2014 de 24 de Marzo de 2014.

Que, el proceso de **"ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA PRIMER NIVEL DE SALUD"** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 15 de Marzo de 2014 con Preventivo Nº 3297, Categoría Programática 20 - 0000 - 026 con Objeto del Gasto 43120 "Equipos de Computación", Fuente 44 (Transferencias de Donación Externa), Organismo Financiador 115 (Donaciones - HIPIC II), con un monto total autorizado de **Bs.- 126.000,00 (Ciento Veintiséis Mil 00/100 Bolivianos)**, Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2014, según reporte de fecha 5 de Marzo de 2014, que se adjunta a fs. 1

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Rose Mary Saigua. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Dra. Corina Arias (de Salud) como Solicitante y el Ing.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Herbert Bejarano como Técnico Designado, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de Marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 25 de Marzo 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA PRIMER NIVEL DE SALUD"** al proponente SEDIB S.R.L., con un costo de **Bs.- 107.107,00 (Ciento Siete Mil Ciento Siete 00/100)** con un plazo de entrega de Diez (10) Días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 404/13 de 11 de Noviembre de 2013 previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA PRIMER NIVEL DE SALUD"**, al proponente SEDIB S.R.L., con un costo de **Bs.- 107.107,00 (Ciento Siete Mil Ciento Siete 00/100)** con un plazo de entrega de Diez (10) Días.

Que, según Especificaciones Técnicas el proyecto de **"ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA PRIMER NIVEL DE SALUD"** comprende el requerimiento de las siguientes características:

<b>CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS</b>
<b>PRODUCTO COMPUTADORA PORTÁTIL</b>
Procesador Intel Core (TM) i7 Cuarta Generación
Velocidad de Procesador 1.8GHz.
Disco Rígido (1 TB)
Memoria Ram 8 GB DDR3
Medios Computables: DVD RW
Tipo de Display: Led
Pantalla 15,6"
Tarjeta de Video 1 Gb No dedicado
Conexiones: Blue Tooh, Wireless
Red Wi-Fi i-10/100
Web Cam si
Mouse: Touth Pad
Tecnología de la Batería: Con Autonomía de 4 Hrs.
Sistema Operativo: Windows 7 Original 64 Bits.
Teclado Numérico Compatible en Español o Inglés
<b>PERIFERICOS EXTERNOS</b>
Mouse Mini Óptico USB
Maletín para Portátil Igual o Mejor Calidad Targus
<b>OTROS REQUISITOS SOLICITADOS</b>
Incluir Garantía de Fábrica y de la empresa o casa comercial sobre el equipo con soporte técnico de un año.
Entrega en Almacenes de la Dirección Municipal de Salud Ravelo N° 305 a los 10 días después de firmado el contrato.
El modelo ofertado debe constar con las partes originales del mismo
Los repuestos del equipo deben ser adquiribles en el mercado local y nacional
Asistencia técnica en las primeras 72 hrs. De instalación al reporte de falla de la empresa.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar "**ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA PRIMER NIVEL DE SALUD**" cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 9 a fs. 41
Certificación Presupuestaria a fs. 1
Especificaciones Técnicas de fs. 02 a fs. 04
Número de Identificación Tributaria a fs. 82
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 79
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 85
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 80
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA 86
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 83 y 84
Garantía de Cumplimiento de Contrato de fs. 91
Carta solicitud de retención por garantía de funcionamiento por el 1,5 % a fs. 92

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 7
Carta de Justificación de la Adquisición a fs. 4
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 8
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación en el SICOES fs. 42 a fs. 44
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 45
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 46
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 64
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 70 a Fs. 71
Resolución de Adjudicación a fs. 74
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 62 a fs. 63
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica a fs. 47 y 63

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 100/14 "ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA PRIMER NIVEL DE SALUD"**, legalmente representado por el Dr. Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Dra. María Cristina Martínez



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Otálora, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social respectivamente y la Sra. Teresa Gladiz Muñoz Romero representante legal de SEDIB S.R.L., con un costo de Bs.- 107.107,00 (Ciento Siete Mil Ciento Siete 00/100) con un plazo de entrega de Diez (10) Días, conforme al siguiente detalle:

MARCA / MODELO	CARACTERÍSTICAS PROPUESTAS	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL Bs.
DELL MODELO INSPIRÓN 15R	MARCA: DELL MODELO INSPIRON 15R, PROCESADOR Intel Core™ i7 Cuarta Generación, Velocidad de Procesador 1.8 GHz, Disco Rígido (1TB), Memoria RAM 8 GB DDR3, Medios Compatibles: DVD RW, Tipo de Display: Led, Pantalla 15,6" Tarjetas de Video 2GB No dedicado, Conexiones: Blue Tooh, Wireless, Rred Wi-Fi i-10/100, Web Cam Sí, Mouse: Touch Pad Tecnología de la Batería con Autonomía de 4 Hrs. 6 Celdas Sistema Operativo: Windows 7 Original 64 Bites Teclado Numérico Compatible en ESPAÑOL.	ASIA	11 Unidades	9,737.00	107,107.00
<b>TOTAL PROPUESTA</b>					<b>107,107.00</b>

Y Conforme las siguientes características de los equipos.

## COMPUTADOR DE ESCRITORIO

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS
<b>PRODUCTO COMPUTADORA PORTÁTIL</b>
Procesador Intel Core (TM) i7 Cuarta Generación
Velocidad de Procesador 1.8GHz.
Disco Rígido (1 TB)
Memoria Ram 8 GB DDR3
Medios Computables: DVD RW
Tipo de Display: Led
Pantalla 15,6"
Tarjeta de Video 1 Gb No dedicado
Conexiones: Blue Tooh, Wireless
Red Wi-Fi i-10/100
Web Cam si
Mouse: Touth Pad
Tecnología de la Batería: Con Autonomía de 4 Hrs.
Sistema Operativo: Windows 7 Original 64 Bits.
Teclado Numérico Compatible en Español o Inglés
<b>PERIFERICOS EXTERNOS</b>
Mouse Mini Óptico USB
Maletín para Portátil Igual o Mejor Calidad Targus
<b>OTROS REQUISITOS SOLICITADOS</b>



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Incluir Garantía de Fábrica y de la empresa o casa comercial sobre el equipo con soporte técnico de un año.
Entrega en Almacenes de la Dirección Municipal de Salud Ravelo N° 305 a los 10 días después de firmado el contrato.
El modelo ofertado debe constar con las partes originales del mismo
Los repuestos del equipo deben ser adquiribles en el mercado local y nacional
Asistencia técnica en las primeras 72 hrs. De instalación al reporte de falla de la empresa.

**Art.2° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que a través de la Comisión de Recepción, la Unidad de Equipamiento Médico de Salud de la Dirección Municipal de Salud y la Jefatura de Activos Fijos del G.A.M.S., bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los equipos adquiridos antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

**Art.3° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los equipos de computación solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

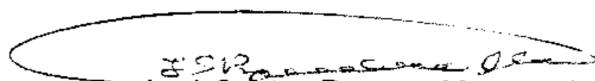
**Art.4° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los equipos de Computación, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación de estos.

**Art.5°** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación para la **“ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA PRIMER NIVEL DE SALUD”**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.

**Art.6°** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 100/2014 “ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA PRIMER NIVEL DE SALUD”** al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.7°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**



Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

